


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 AGO 2012

Expediente N° 8.392/06.-

VISTO las presentes actuaciones en las que se gestiona la incorporación al Régimen de Permanencia del Ing. Santiago C. Guerrero, en su cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva de la asignatura Química Industrial I; y

**CONSIDERANDO:**

Que el proceso de evaluación en el Régimen de Permanencia se efectiviza a partir de la Resolución CD N° 416/08 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas.

Que al pronunciarse la Comisión Evaluadora en forma no aceptable respecto de la evaluación pertinente, la Facultad emite Resolución N° 164/10 (fs. 85) y notifica al Ing. Guerrero los derechos que le asisten para interponer recursos correspondientes.

Que producida la impugnación a la Resolución arriba citada, por parte del Ing. Guerrero, previo dictamen jurídico, por Resolución N° 366/10 (fs.113) el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas desestima la presentación del Ing. Guerrero y ratifica su anterior N° 164/10.

Obra a fs. 118 – 123 Recurso Jerárquico interpuesto por el Ing. Guerrero en contra de los actos administrativos arriba citados, el que es puesto a consideración de Dirección de Asesoría Jurídica, quien mediante Dictamen N° 13.579 que obra agregado a fs. 126 – 137 en el que se aconseja la nulidad de lo actuado a partir del Dictamen de la Comisión Evaluadora, conclusión a la que arriba la abogada actuante, luego de un exhaustivo análisis de los fundamentos esgrimidos por el impugnante Ing. Guerrero.

Ínterin, y previo al tratamiento del Recurso Jerárquico, a instancias de las comisiones internas del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas se agrega a fs. 141 copia de la Resolución EXA N° 540/11, por la cual se acepta la renuncia interpuesta por el Ing. Santiago Carlos Guerrero, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación, tornando abstracto el tratamiento de dicho Recurso interpuesto en su momento por el docente.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 84/12,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tomar conocimiento de lo actuado en la evaluación del Ing. Santiago Carlos Anibal Guerrero, en el marco del Régimen de Permanencia, en su cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva de la asignatura Química Industrial I y disponer la conclusión y archivo de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Ing. Guerrero, UAI, Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO  
Vice- Rector  
Universidad Nacional de Salta